

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 15.12.2009
C(2009) 10318

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2009

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la región de Murcia para el periodo de programación de 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI 2007 ES 06 RPO 013

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2009

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la región de Murcia para el periodo de programación de 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI 2007 ES 06 RPO 013

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)¹, y, en particular, su artículo 19, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)², y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2008 la Comisión adoptó la Decisión C(2008) 3838 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de la región de Murcia para el periodo de programación de 2007-2013.
- (2) El 10 de julio de 2009 las autoridades españolas remitieron a la Comisión una solicitud de revisión del programa de desarrollo rural de la región de Murcia en virtud del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión.
- (3) Dicha revisión se refiere a la primera aplicación del artículo 16 bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005. Tiene en cuenta también el aumento del FEADER previsto en la decisión 2006/636/CE de la Comisión³ tal como se modifica por la decisión 2009/545/CE de la Comisión⁴. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1974/2006, es necesario que la Comisión adopte una decisión por lo que se refiere a dicha revisión.

¹ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

² DO L 368 de 23.12.2006, p. 15.

³ DO L 261 de 22.9.2006, p. 32.

⁴ DO L 181 de 14.7.2009, p. 49.

- (4) Las autoridades españolas han justificado debidamente la propuesta de modificación de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de desarrollo rural.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la revisión del programa de desarrollo rural de la región de Murcia, enviado a la Comisión en su versión final con fecha de 15 de octubre de 2009.

Artículo 2

El artículo 2, apartado 1 de la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el siguiente:

«El gasto público destinado a la ejecución del programa de desarrollo rural será de 453 280 435 euros para la totalidad del período y la contribución máxima del FEADER será de 217 077 635 euros»

Artículo 3

El anexo de la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Los nuevos gastos que se añadan con motivo de la modificación del programa serán subvencionables a partir de 10 de julio de 2009.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 15.12.2009.

*Por la Comisión
Mariann Fischer Boel
Miembro de la Comisión*

ANEXO

"ANEXO

Contribución anual del FEADER (en euros)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2007-2013
región de convergencia	-	39 262 822	38 750 784	39 230 931	31 246 615	31 059 355	30 794 924	210 345 431
Importes adicionales conforme al artículo 69, apartado 5bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 – Región de convergencia	-	-	1 304 141	1 558 991	976 304	1 282 655	1 610 113	6 732 204
Total FEADER	-	39 262 822	40 054 925	40 789 922	32 222 919	32 342 010	32 405 037	217 077 635

Plan de financiación por ejes (en euros, período total)

Regiones de convergencia

Eje	Contribución pública		
	Total contribución pública	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	242 305 243	47	113 883 464
Eje 2	165 174 283	41	67 721 456
Eje 3	0	0	0
Eje 4	31 663 267	75	23 747 450
Asistencia técnica	6 657 415	75	4 993 061
Total	445 800 208	47.18	210 345 431

Importes adicionales conforme al artículo 69, apartado 5bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005 – Región de convergencia

Eje	Contribución pública		
	Total contribución pública	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	7 480 227	90	6 732 204
Eje 2	0	0	0
Eje 3	0	0	0
Eje 4	0	0	0
Asistencia técnica	0	0	0
Total	7 480 227	90	6 732 204

"